

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- a. Adjunte certificado de existencia y representación legal, expedido por la Alcaldía Local de Suba, que dé cuenta que la señora Janeth Soraida Duarte Torres, continua fungiendo como representante legal de la propiedad horizontal, en atención que el aportado la facultó hasta el 22 de mayo de 2021.
- b. Infórmele al Despacho, en que calidad demanda a la señora Sandra Yesenia Bonilla Noguera, como quiera que no se encuentra relacionada en el certificado de deuda.
- c. Allegue poder dirigido a este Juzgado donde se incluya la otra demandada, se indique la cuantía del proceso que pretende incoar, y como quiera que no se crédito que fue otorgado vía electrónica, realícese presentación personal de la poderdante.
- d. Arrime el certificado de deuda en formato pdf y de manera legible.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e20c9503ac29e94fdabb0dfc55281689a4e7226c54ccfb8bd893aa48f6b2e3d**

Documento generado en 03/03/2023 02:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>